



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1295/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 17-06-2023 13:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

**ACTA DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA
VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

ASISTENCIA:

D. Miguel Granados Hinojosa, Partido Popular
D^a Noelia Urbano Agudo, Partido Popular
D. Luis Caballero Blanco, Partido Popular
D. Jesús Quebrajo Moya, Partido Popular
D. Eduardo Arévalo Romero, Partido Popular
D^a Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, Partido Socialista
D. Francisco José Cabrera Fernández, Partido Socialista
D. Tomás Isidoro Ruiz Blanco, Ciudadanos Demócrata e Independientes

SECRETARIA-INTERVENTORA: D^a Maria del Carmen Córdoba Torrico

Se excusa la falta de asistencia por motivos laborales de la concejala del Partido Popular, Doña Bibiana Alba Granados Jurado.

En Villanueva del Duque, y siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día veintidós de junio de dos mil veintitrés, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar sesión para la organización de la nueva Corporación, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PRIMERO. ORGANIZACIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL

1.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

El Sr. Alcalde, D. Miguel Granados Hinojosa pasa a dar cuenta de los portavoces de los grupos políticos y suplentes siguientes:

Portavoz del Partido Popular, D. Eduardo Arévalo Romero y suplente Doña Noelia Urbano Agudo.
Portavoz del Partido Socialista, Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos.
Portavoz de Ciudadanos Demócrata e Independientes, D. Tomás Isidoro Ruiz Blanco.



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1295/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 17-06-2023 13:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

El Sr. Alcalde D. Miguel Granados Hinojosa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local propone que las sesiones ordinarias de pleno se celebren cada dos meses, en cuanto al día y la hora de celebración continúa diciendo que esta abierto a sugerencias y propuestas y cede la palabra a D. Tomás Ruiz Blanco, concejal de Ciudadanos Demócrata e Independientes.

Interviene D. Tomás Ruiz Blanco indicando que mientras más tarde mejor, *“en principio me adapto, pero si son por la noche mucho mejor”*

Interviene Doña Sacramento Muñoz Alamillos, concejala del Partido Socialista, indicando que *“le parece bien que se celebre las sesiones ordinarias cada dos meses e indica que cree que le hubiera dado más dinamismo si fueran mensuales, pero continúa indicando que tiene sus complicaciones, así que nos parece bien lo de los dos meses”*, y continúa indicando que *“en cuanto al día no se si se podría fijar o no, pero sugiero el viernes por aquello de que si están fuera del pueblo, que algunos concejales puede que estén fuera del municipio y quizás así podrían enlazar con el fin de semana y le sería más fácil asistir, sino puede ser en viernes pues evidentemente nos adaptaríamos, creo que sería bueno para todos que se fijará o el último viernes del mes o último jueves del mes y la hora yo he dicho desde el primer momento que la tarde-noche porque nosotros no tenemos dedicación para esto y para que no interfiera con nuestra vida laboral, ya que le vamos a dedicar nuestro tiempo que no nos suponga un problema laboral”*

Interviene D. Eduardo Arévalo Romero, portavoz del Partido Popular, indicando que ellos prefieren los martes, porque los viernes estamos en otras actividades y suelen ser en viernes.

Por lo que el Sr. Alcalde, en base a las indicaciones y preferencias realizadas por los concejales, concluye que las sesiones ordinarias se celebrarán cada dos meses, coincidiendo con último martes del mes que corresponda a las 20.30 h – siendo la primera sesión la del próximo mes de Julio.

3.- NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a nombrar los tenientes de Alcalde, a los concejales que a continuación se detallan y por el siguiente orden:

1º Teniente de Alcalde, Doña Noelia Urbano Agudo

2º Teniente de Alcalde, D. Luis Caballero Blanco



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1295/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 17-06-2023 13:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

3º Teniente de Alcalde, D. Jesús Quebrajo Moya

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente propone crear la Junta de Gobierno Local , con la siguiente composición:

Presidencia: D. Miguel Granados Hinojosa, Alcalde-Presidente de la Corporación, e integrando la Junta de Gobierno los siguientes concejales:

- D. Jesús Quebrajo Moya
- D. Luis Caballero Blanco

5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

El Sr. Alcalde D. Miguel Granados Hinojosa, propone la creación de la Comisión Especial de Cuentas, órgano de existencia preceptiva como establece el artículo 116 de la LRBRL, ajustándose la composición de la misma a la representación de los grupos políticos, al Partido Socialista le correspondería un concejal por proporción y a Ciudadanos Demócrata e Independientes por proporción no le correspondería ningún miembro.

La composición de la Comisión Especial de Cuentas, es la siguiente:

Presidencia: El Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Granados Hinojosa

Vocales:

- Partido Popular: Doña Noelia Urbano Agudo y D. Eduardo Arévalo Romero
- Partido Socialista: D. Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos

6. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DE PLENO

Los órganos colegiados de los que esta la Corporación forma parte son: Consejo Escolar del Colegio Público Maestro Rogelio Fernández y Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.

Se procede a establecer la siguiente designación:



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1295/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 17-06-2023 13:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

- CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO MAESTRO ROGELIO FERNÁNDEZ

Representante: Doña Noelia Urbano Agudo

Suplentes: D. Luis Caballero Blanco
Doña Bibiana Alba Granados Jurado

Dicha concejal representa asimismo a la Corporación en el Consejo Escolar y órgano correspondiente de la Escuela de Adultos y de la Escuela de Educación Infantil de la localidad.

- JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES

Representantes: D. Miguel Granados Hinojosa, como miembro nato y Doña Bibiana Alba Granados Jurado.

7. RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LRBRL, la Presidencia propone reconocer la dedicación exclusiva a la Alcaldía, con un sueldo bruto de 2.132,00 euros al mes y la dedicación parcial de la concejala Doña Noelia Urbano Agudo para la realización de funciones de apoyo y asesoramiento a esta Alcaldía, con un coeficiente de parcialidad del 60% y una jornada diaria de 4 hora y 20 minutos, con un sueldo bruto de 675,00 euros brutos al mes.

8. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

El Sr. Alcalde D. Miguel Granados Hinojosa, indica que no va hacer delegaciones, cada concejal llevará diferentes áreas sin delegación de firma.

Y procede a indicar la siguiente distribución de concejalías:

- Doña Noelia Urbano Agudo: Concejalía de Festejos y Educación
- D. Luis Caballero Blanco: Concejalía de Caminos, Agricultura y Ganadería
- D. Jesús Quebrajo Moya: Concejalía de Deportes
- Doña Bibiana Alba Granados Jurado: Concejalía de Turismo, Cultura y Mujer
- D. Eduardo Arévalo Romero: Concejalía de Juventud y Medio Ambiente



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1295/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 17-06-2023 13:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

9. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A PLENO DE LOS CONCEJALES QUE NO TENGA DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL

El Sr. Alcalde establece que las indemnizaciones por asistencia a pleno de los concejales sean las actuales mientras se conozca la situación y disponibilidad presupuestaria.

Interviene D. Tomás Ruiz Blanco, concejal de Ciudadanos Demócrata e Independientes preguntando por el importe.

A lo que contesta la secretaria indicando que 35,00 euros por concejal y pleno.

Por tanto, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas (Real Decreto 236/1988 de 4 de Marzo)

Por asistencia a sesiones del Pleno, la cantidad de 35,00 euros por asistencia (por concejal y pleno)

Asignación a Grupo Político.- Se fija las siguientes cantidades anuales.

Componente variable: 144,24 euros por concejal de cada grupo político.

Interviene Doña Sacramento Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista indicando que creen que este pueblo con la población que tiene y el volumen de trabajo que puede tener, no necesita un concejal liberado, ya que el Alcalde debe sobrarse con él y con los trabajadores del Ayuntamiento y no consideramos oportuno esa liberación y en cuanto a lo de la retribución por dignidad y honradez me parece que es una cuantía que es de risa, y casi que para eso propondría que fueran gratuitas, decir que fui concejala hace más de treinta años y cobrábamos más, que no es por la cuantía sino que pienso que a la gente joven que va en las listas le podía atraer más el cargo si tuviera una cuantía más alta.

Interviene D. Eduardo Arevalo Romero indicando que vemos que es necesario en este momento la descarga de trabajo a Miguel, sobre todo en esta fase inicial y aparte comentar que tanto el sueldo de Miguel como el de Noelia van a suponer un ahorro mensual de noventa euros mensuales aproximadamente.

Interviene Doña Sacramento Muñoz Alamillos preguntado que de donde viene ese ahorro.

Interviene la secretaria explicando que Miguel ha bajado su sueldo para subírselo a la concejala



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1295/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 17-06-2023 13:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

Noelia.

Interviene de nuevo Doña Sacramento Muñoz Alamillos preguntando que si esto no es lo que cobraba Marisa.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que no, que Marisa cobraba más, por tanto no va a suponer ningún incremento de gasto en el presupuesto, al contrario supondría un ahorro.

Interviene de nuevo Doña Sacramento Muñoz Alamillos indicando que eso es el aumento, pero que ella se estaba refiriendo a la figura.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde indicando que en cuanto a la figura lo he visto necesario por ayuda en la organización y asistencia al Alcalde en sus funciones.

En cuanto a la indemnización por asistencia a pleno si puedo decir que va a ser la actual mientras conozcamos la situación y disponibilidad presupuestaria, no quiere decir que no se valore la subida en tiempos futuros porque estamos de acuerdo en que no es la mejor indemnización y quedará pendiente de revisar.

Interviene de nuevo Doña Sacramento Muñoz Alamillos indicando que entiende que exista un concejal liberado en un pueblo que tenga 8.000, 10.000 o 15.000 habitantes y e incluso en estos municipios están a media jornada, por que no es tan necesario, yo entiendo que no es una figura necesaria, que no lo entiendo y no lo compartimos evidentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.